



FECHA: 22 de enero de 2019

Nº OFICIO: UMT COPER-1/001/2019

N/ REFª:

ASUNTO: ACCESO A LAS VIVIENDAS MILITARES PARA TODO EL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA EN EL POBLADO Nº11 DE LA BASE NAVAL DE ROTA.

REFª: a) Orden DEF/1777/2011, de 22 de junio, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de la vivienda de los miembros de las FAS.

b) Ley 26/1999, de 9 de julio, de las medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las FAS.

c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

d) RD 1286/2010, de 15 octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autonómico Instituto de la vivienda.

e) Orden DEF 3242/2005, de 10 de octubre, por el que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa.

ANEXO:

DESTINATARIO: SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO. CASTELLANA 109 – 28071 MADRID

1. INTRODUCCION

Debido a la imposibilidad del acceso a las viviendas militares, con referencia expuesta en el asunto, dotar a todo el personal de Tropa y Marinería de la



posibilidad de acceder a las viviendas en el poblado nº11 de la Base Naval de Rota.

2. CONSIDERACIONES

Para nuestra solicitud, se tiene en cuenta que en dichas viviendas en la actualidad, tienen acceso únicamente el personal permanente de Tropa y Marinería, viéndose cada vez más limitado su acceso a ellos, teniendo en cuenta que actualmente existen varios casos de personas no militares que están ocupando dichas viviendas, como ex parejas o hijos mayores de edad. Consideramos que con el agravio en las retribuciones que padece el personal de Tropa y Marinería, es necesario considerar abrir el acceso a dichas viviendas para todo el personal de Tropa y Marinería, permanente o no, que por necesidades precise acceder a las viviendas mencionadas.

Existe personal de Tropa y Marinería, por ejemplo, con hijos o familiares dependientes a su cargo, lo cual es proporcionarles un acceso a esas viviendas, sería de gran ayuda, tanto económica como social.

3. PROPUESTA.

Se propone que todo el personal de Tropa y Marinería, independientemente de la condición de permanente o temporal que ostente dentro de las Fuerzas Armadas, tenga la posibilidad de acceder a las viviendas situadas en el poblado nº11 de la Base Naval de Rota, dejando de ocasionar un trato discriminatorio a este personal, que lo necesita y que no recibe ayudas de ningún tipo a diferencia de otras escalas.

En Membrilla a, de enero de 2019

FRANCISCO BELLON CLAVIJO
PRESIDENCIA.